



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNADO TRABADAJOR PARA EL PROYECTO DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA, DENOMINADO “HACEMOS CIUDAD 4”, DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, CONFORME A LA ORDEN DE 26 -11-2020, QUE REGULA EL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA (D.O.E 30-11-2021) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17-12-2021

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación, en la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje, con una duración de 12 meses, de 15 alumnos participantes, en base a la Orden de 26 de Noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (D.O.E. nº 231, de 30 de noviembre de 2020) y de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos, (D.O.E. nº 8, de 13 de enero de 2022).

El programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo, consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

Mediante Resolución de 17-06-2022, de la Secretaría General del SEXPE, se concede al Ayuntamiento de Calamonte Subvención a entidades promotoras de los Proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Extremadura para el ejercicio 2022, para el Proyecto Escuela Profesional Dual “Hacemos Ciudad 4” en la especialidad de Operario de solados y alicadatos, formación conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de nivel II EOCB0310. REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN.

Las presentes bases se realizan en base a las **INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA APROBADOS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, remitidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo a este Ayuntamiento





Fecha:

Núm:

SEGUNDA: REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de noviembre y en el apartado quinto de la Resolución de 29 de Diciembre de 2020, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo, las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo. Así mismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
 - Al ser formación conducente a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2, deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Grado en ESO, o título equivalente. (Anexo I)
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II.
 - Estar en posesión del título de FP básica.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
 - Tener competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.





Fecha:

Núm:

5. Estar en desarrollo o haber desarrollado en los últimos 12 meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - b. Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

A efectos del cumplimiento del apartado 5 anterior, la fecha de referencia de los 12 meses anteriores es la de la Resolución de concesión de los proyectos y serán válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan las personas preseleccionadas. Si el itinerario está iniciado y no finalizado, siempre será válido a efectos de este programa, si el itinerario está finalizado, lo será siempre que la fecha fin del mismo esté incluida en los 12 meses mencionados. Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene, a juicio del orientador u orientadora, validez, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada.

Serán válidos todos los itinerarios finalizados en los 12 meses anteriores a la fecha de Resolución de concesión y todos aquellos iniciados y no finalizados hasta el día del sondeo (mismo día inclusive).

Valdrán los informes cuya fecha de emisión sea posterior a la de inicio de un itinerario válido y que se hayan emitido en los 24 meses anteriores a la fecha de la Resolución de concesión.

TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 26 de Noviembre de 2020, se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección de los alumnos trabajadores.

El grupo mixto de trabajo será presidido por una persona designada y perteneciente al SEXPE.

El grupo mixto estará constituido por una persona designada por cada uno de los organismos, SEXPE y Ayuntamiento de Calamonte.

- Representante del SEXPE:
 - Titular: Eva Alén Alcañiz
 - Sustituto: Francisco Javier Mata Casado





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

- Representante del Ayuntamiento de Calamonte:
 - Titular: Eva Jiménez Adán
 - Sustituto: Francisco Javier Amador Luna

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DEL ALUMNADO

A. Sondeo de personas demandantes de empleo.

El Centro de Empleo Mérida II realizará el sondeo entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y del ámbito territorial de Calamonte

A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada en el historial de demanda tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, al ser un proyecto dirigido a la obtención de certificado de profesionalidad, se tendrá en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos relacionadas en el Anexo I que se acompaña a estas bases.

B. Información a las personas demandantes resultantes del sondeo

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo vía correo ordinario (notificación).

La confirmación se podrá presentar en el Centro de Empleo Mérida II o en el Ayuntamiento de Calamonte, que, al finalizar el período de presentación, dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

C. Comprobación y elaboración de listados provisionales y definitivos de preseleccionados:

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar a las personas candidatas

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

No se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en el Ayuntamiento de Calamonte bajo cualquier modalidad por tiempo superior a seis meses (Art 11.2 letra j del RDL 2/2015 según la redacción dada por el RDL 32/2021).





Fecha:

Núm:

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje (antiguo contrato formativo) o de formación en alternancia para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo (2 años) siempre que hayan obtenido la titulación correspondiente (art 11.2 letras g y h); pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

GRUPO 1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015

GRUPO 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

A cada grupo se les aplicará el siguiente baremo:

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 punto

2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide con la familia profesional: 1 punto

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 0,25 puntos





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

Las personas preseleccionadas en el grupo 1 tendrán prioridad sobre las del 2 en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Los motivos de exclusión en esta fase, y dado que el cumplimiento de los requisitos previos se han comprobado para el sondeo, pueden ser únicamente el incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación o no haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamonte y en del Centro de Empleo Mérida II y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo Mérida II.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos el Listado definitivo de personas preseleccionadas, incluyendo las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas y desestimativas

El resultado obtenido proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidaturas por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

QUINTA: FASE DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO. PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una nota mínima de corte para superarla de **5 puntos**.





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

Una vez finalizadas las entrevistas, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

En esta fase se seguirán teniendo en cuenta los grupos 1 y 2 de la preselección de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2 sea cual sea la puntuación global de unos y otros. Se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

El listado de personas seleccionadas que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y del Ayuntamiento, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se hará público el Listado Definitivo de seleccionados/as.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Si no existiesen suficientes personas candidatas, se procederá como sigue:

- En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
- Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad.
- Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo.





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

- Si no hubiera candidaturas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el orden que se indique por la entidad promotora en las bases de la selección.
- Tanto el proceso de cobertura a través de nuevos sondeos como el orden de llamamiento deberán figurar claramente especificados en el acta del GMT.

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

- El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.
- El Ayuntamiento efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.
- Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Calamonte a 29 de junio de 2022

LA ALCALDESA

Magdalena Carmona López

Firmado digitalmente





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

ANEXO I

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)

